



Iconos. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1390-1249

revistaiconos@flacso.org.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales

Ecuador

Castello Starkoff, Paula

Despenalización del aborto y nuevo proyecto constitucional: un tema polémico

Iconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 32, septiembre, 2008, pp. 19-23

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50903202>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Despenalización del aborto y nuevo proyecto constitucional: un tema polémico

Decriminalization of abortion and the new constitutional project: A polemic issue

Paula Castello Starkoff

Antropóloga. Diplomada en Género, Sociedad y Políticas, PRIGEPP-FLACSO Argentina

Correo electrónico: paulicastello@yahoo.com

Fecha de recepción: julio 2008

Fecha de aceptación y versión final: julio 2008

Resumen

En contraste con el proceso constituyente de 1998, el aborto ha estado muy presente en los debates generados en el marco de la Asamblea Constituyente actual y ha sido uno de los temas con más eco mediático. Este artículo revisa algunos de los momentos más destacados en la discusión del tema a lo largo de los últimos años con el fin de mostrar quiénes han participado en el debate, de qué manera y cuáles han sido las respuestas levantadas.

Palabras clave: despenalización, aborto, Asamblea Constituyente, Ecuador

Abstract

In contrast to the last constitutional process in Ecuador in 1998, the new Constituent Assembly has generated much debate around the topic of abortion, provoking a strong reaction from the media. This article revisits some of the most important developments in the debate on abortion over the last few years, for the purpose of identifying the key actors in the debate, their contributions, and the responses that have emerged as a result.

Keywords: decriminalization, abortion, Constituent Assembly, Ecuador

Paula Castello Starkoff

En contraste con el proceso constituyente de 1998, el aborto ha estado muy presente en los debates generados en el marco de la Asamblea Constituyente actual y ha sido uno de los temas con más eco mediático. Si bien han primado representaciones sensacionalistas que han utilizado el temor y hasta el terror para levantar su agenda, también han existido pronunciamientos en los medios, sobre todo editoriales escritos, que han posicionado la discusión en otros términos y desde distintas voces: médicos, filósofos, feministas, salubristas, abogados, activistas religiosos, entre otros. Independientemente de si la posición ha sido defender o no *el derecho a decidir y la despenalización del aborto*, este proceso constituyente ha puesto a la sociedad ecuatoriana a discutir temas que parecían estar relegados a otros ámbitos: al espacio de lo privado y de lo clandestino, marcados además por una brecha entre el ser y el aparecer, entre las prácticas y las normas; es decir, el tema se ha politizado.

¿Cuáles han sido los actores e intereses en juego en la configuración de este nuevo campo político en el caso ecuatoriano? ¿Qué significados están en disputa en este debate? Estas son preguntas que necesitarán ser abordadas sustentadas en el análisis más pormenorizado del debate y las distintas agendas en juego. Al momento sólo tenemos interrogantes: ¿Se trata meramente de una manipulación de sectores conservadores para lograr un pronunciamiento en contra de este proyecto de Nueva Constitución? ¿Se trata del despliegue local de una política transnacional del Vaticano, más estructural que coyuntural? ¿Podemos identificar otros actores disputando significados en este debate? ¿Qué significados son los que están en juego en términos de construcción ciudadana? Un primer paso para despejar el camino es reconocer que ni la Asamblea Constituyente del 2008 inaugura la discusión sobre el tema, ni los sectores contrarios a la despenalización aborto son los

únicos actores en este campo político. Es necesario mirar de manera menos coyuntural la forma cómo se ha instalado el tema en los últimos años en el país y cuáles han sido las respuestas levantadas. Por esta razón, en el presente texto se retoma este largo y difícil debate desde el año 2005, siendo su objetivo recapitular los sucesos más destacados de los últimos años con relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos en el Ecuador, donde la posibilidad de acceder a un aborto seguro es parte sustancial del cumplimiento de tales derechos, así como de los derechos fundamentales de las mujeres.

La discusión alrededor de la despenalización del aborto en Ecuador salió otra vez a la luz, luego de largos años de silencio, a partir de la propuesta presentada en noviembre del 2005 por la diputada Myriam Garcés. Se propuso una reforma de ley a los delitos de explotación sexual a menores y se contempló ampliar las causales de aborto para *todos* los casos de violación. Sin embargo, hasta el momento, y de acuerdo con el Art. 447 del Código Penal de la Constitución ecuatoriana, se permite el aborto terapéutico: “[...] para evitar un peligro para la vida o salud de la madre” y “[...] si el embarazo proviene de una violación o estupro cometido en una mujer idiota o demente”.

En abril de 2006, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal (CEPCP) hizo entrega del informe desfavorable¹. Uno de los principales impedimentos se basaba en el hecho de que la mayor parte de la población ecuatoriana es católica, argumento que no toma en cuenta que el Estado ecuatoriano se define como laico². Aunque esta ini-

1 Oficio No. 193-CEPCP-P-06, Congreso Nacional, 30 de marzo de 2006.

2 Independiente de cualquier organización o confesión religiosa, de ahí la estricta separación entre las organizaciones del Estado y las de la Iglesia; por tanto, un Estado laico se circunscribe a la política y no se identifica con ninguna, y menos con una religión particular, a fin de garantizar la libertad de conciencia en materia religiosa.

ciativa marcó la renovación de la discusión en torno a la despenalización del aborto en Ecuador, durante los 4 meses que duró el debate en la CEPCP, poco o nada se habló al respecto en los medios de comunicación y, prácticamente, ningún sector de la sociedad fue involucrado en la discusión para tomar una decisión sobre tal propuesta.

En mayo del año 2006, el Tribunal Constitucional (TC) dio a conocer el informe que prohíbe la comercialización de la pastilla Postinor-2, es decir, una marca comercial de la pastilla anticonceptiva de emergencia (PAE), más conocida como “pastilla del día después”. Se argumentó para esta prohibición que el levonorgestrel, componente de la PAE, era abortivo; cuando en realidad este componente imposibilita la fecundación, esto es, evita la concepción y por lo tanto, un posible embarazo, no lo interrumpe una vez iniciado. En esta ocasión, como en otras, se pasó por alto todos los estudios científicos que demuestran este funcionamiento –aun los de la Organización Mundial para la Salud (OMS 2005). Quien dio inicio al proceso de amparo fue Fernando Rosero, ex diputado del PRE (Partido Roldosista Ecuatoriano), abogado de los grupos auto-denominados “pro-vida”, y quien se describía como víctima de la PAE al haber querido ser padre y no lograrlo porque su pareja hizo uso de la píldora.

En aquella ocasión, el procesamiento del caso excluyó las posibilidades de un debate en que participaran las mujeres; de hecho, el que nosotras tuviéramos oportunidad de expresar nuestras necesidades no fue considerado. El único momento en que los jueces del TC: Manuel Viteri Olvera, Lenin Arroyo Baltán y Jorge Alvear Macías, abrieron las puertas a una representante de las organizaciones de mujeres en desacuerdo con la prohibición de la PAE, fue posible por la presión ejercida en las puertas de dicha institución en los plantones realizados entre junio y julio del mismo año.

Las mujeres somos el principal actor en tan importante decisión, en la medida en que nos involucra directamente al enfrentarnos a un embarazo no deseado, en un país donde el aborto está penado y la práctica clandestina del mismo se realiza en condiciones que pone en alto riesgo nuestras vidas. Vale recordar que, en Ecuador, el aborto es la segunda causa de muerte materna (CONAMU 2005).

Tales plantones fueron parte de las acciones realizadas a partir de la activación de redes de mujeres organizadas, quienes exigían el cumplimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, así como los de planificación familiar señalados claramente en los artículos 23 y 39 de la Constitución vigente, relativos al derecho a decidir sobre el número de hijos deseados y el espaciamiento entre estos. Lastimosamente, tal despertar organizativo resultó tardío. La comercialización de la Postinor-2 está prohibida en el país, y aunque se puedan expender otras marcas de PAE como Glanique, ésta es muy difícil de conseguir. El resultado: un aumento en las posibilidades de embarazos no deseados, con las serias implicaciones que estos conllevan³.

Posteriormente, en diciembre del mismo 2006, el Congreso puso fin al debate para la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Salud. Durante los meses de discusión, la propuesta recibió una fuerte oposición por parte de sectores conservadores de derecha, especialmente en los ejes de salud sexual y salud reproductiva. Pascual del Cioppo, quien fuera entonces diputado social cristiano, presidente del mismo partido e identificado como “pro-vida”, entre algunas de sus contra-

³ Ecuador es el segundo país latinoamericano con más embarazos adolescentes. Ocho de cada diez adolescentes que tienen relaciones sexuales quedan embarazadas. Otros datos relacionados: el 55.4% del total de embarazos no son deseados, el 63% de jóvenes no usa anticonceptivos, el 31% de jóvenes son madres solteras, el 77% de mujeres embarazadas dejan sus estudios, el 7% del total de embarazos en adolescentes y jóvenes ocurren por violación (ENDEMAIN 2004).

Paula Castello Starkoff

propuestas, sostenía la creación de una Comisión Asesora de Salud, integrada por un profesor universitario de Ética Médica, un médico designado por la Conferencia Episcopal del Ecuador, un representante de la Comisión Cívica de la Corrupción un diputado integrante de la Comisión Especializada Permanente de la Salud. Esta Comisión, según la propuesta del diputado socialcristiano, asumiría la misma jerarquía que el Ministerio de Salud, por lo tanto el mismo nivel de incidencia en la toma de decisiones, aun cuando el Estado ecuatoriano se define como laico. Propuso que no se incluyan “*de ninguna manera programas de educación sexual en preescolares, en escuelas, colegios y universidades*”⁴. Propuesta que viola el derecho humano y universal a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana. Y propuso, claramente, la derogación del Art. 30 de la Constitución, que determina que: “*Los servicios de salud públicos y privados no podrán negarse a interrumpir un embarazo en los casos previstos por el Código Penal. Ni podrán negar atención a mujeres con aborto en curso, el mismo que constituye emergencia obstétrica*”. Si se derogaran estas disposiciones legales, se dejarían morir a cientos de mujeres que cada día recurren a los hospitales para ser atendidas por estas razones.

Finalmente, aunque la aprobación final no reconoció artículos que avanzaban en los derechos sexuales y reproductivos propuestos para la nueva Ley Orgánica de Salud, tampoco se aceptaron estas peticiones de mala voluntad y atentatorias contra la salud y vida de la mujeres de parte de la propuesta socialcristiana que sin disimulo violaban los derechos de las mujeres.

⁴ Tomado del documento comparativo entre la propuesta de la reforma del Ley Orgánica de Salud de Miriam Garcés y su despacho y la contra-propuesta de Pascual del Cioppo y los sectores conservadores. De circulación interna, elaborado por Gayne Villagómez. Quito, agosto 2006.

Un año más tarde, el 20 de noviembre de 2007, las mujeres supimos que, al menos, no se habían producido retrocesos históricos y sociales cuando se archivó el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (Art. 447), que buscaba la derogación del aborto terapéutico y eugenésico, porque se lo consideró inconstitucional. Tal proyecto de ley también lo impulsó otro diputado socialcristiano, Raúl Ramírez Rellana. Su argumento fue que solo Dios tiene potestad sobre la vida, una vez más, sin respetar que el Estado ecuatoriano se define como laico. El aborto terapéutico permite salvar a mujeres de embarazos en los que su vida está en riesgo y cuando la vida del bebé tampoco puede continuar, como sucede en los embarazos ectópicos⁵, por ejemplo. Si no es posible que la vida del bebé continúe, ¿cómo no salvar la vida de la madre? ¿No es más sensato y justo, al menos, salvar una de las dos vidas involucradas? Felizmente, pesó más el sí.

Hace pocos días, el 24 de julio de 2008, los asambleístas aprobaron el proyecto de Nueva Constitución. En el marco de los debates que se dieron en torno a la Asamblea, la discusión adquirió una relevancia y notoriedad nunca antes vista en el país. Aunque dicha discusión fue en su mayoría generada por los medios de comunicación, con prevaria información y un alto sesgo moralista. Aún así, y a pesar de las acusaciones que recibiera el proyecto de Nueva Constitución por parte de los grupos de derecha, entre ellos los autodenominados “pro-vida”, quienes lo han tachado de abortista; este proyecto de Constitución deja una puerta abierta y la esperanza de que, a futuro, pueda debatirse la posterograda despenalización del aborto, por medio del Art. 45, que señala que “[...] *El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción*”. La pos-

⁵ Aquellos en los que la anidación se da en las trompas de Falopio y no en el útero como es normal.

tergación de la despenalización del aborto es, al mismo tiempo, la postergación del reconocimiento y cumplimiento pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Sin la despenalización del aborto no podremos decir que en el Ecuador se cumplen, plenamente, los derechos de las mujeres.

Aún con la puerta que abre este proyecto de Nueva Constitución mientras no se reforme el Código Penal, en el Ecuador el aborto sigue y seguirá siendo criminalizado. Con los antecedentes antes señalados, las posibilidades reales de cambio en este aspecto siguen siendo pocas, mientras el aborto y la sexualidad sean temas tabú y las decisiones de los organismos del Estado continúen sesgadas por visiones ideológico-religiosas de carácter fundamentalista.

Por ahora, y mientras seguimos esperando estos cambios, a fin de evitar la continua muerte de mujeres a causa de abortos mal practicados; pues, su ilegalidad no detiene su práctica⁶, y por el contrario, intensifica las precarias condiciones en los que se realizan, el abuso a mujeres y recrudece la cifra de sus muertes, la Coordinadora Política Juvenil ha abierto una línea de información vespertina (099004545). A lo largo del mes de funcionamiento de esta línea se han receptado un promedio de 6 llamadas diarias de mujeres con necesidad real de aborto. Estas llamadas evidencian el requerimiento que tienen mujeres de todos los sectores sociales de contar con educación y métodos anticonceptivos para evitar embarazos no deseados y, si así lo han decidido, de interrumpirlos de manera segura. Pues, el aborto es una de las intervenciones médicas más simples y de menor riesgo en la medicina general, como lo demuestran las cifras de mortalidad materna por aborto en países donde éste es legal (OMS 2004).

La tercera parte de mujeres que ha llamado con necesidad de informarse ya son madres; más del 60% tienen pareja y cerca del 25% están casadas; en su mayoría son menores de 25 años; y, si bien conocen sobre métodos anticonceptivos, no son del todo conscientes sobre la importancia de su uso, lo que está directamente asociado a una deficiente o nula educación sexual.

La información presentada espera contribuir a una discusión informada sobre la despenalización del aborto e insta al cumplimiento pleno de los derechos de las mujeres. Este proceso constituyente ha servido de marco para una discusión más amplia sobre el tema y una participación más activa de distintos sectores, a diferencia del tratamiento que este problema de salud pública ha recibido en momentos anteriores. Más allá del proyecto de Nueva Constitución quedan pendiente la formulación de leyes claras que hagan posible el cumplimiento efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las reformas al Código Penal que estos derechos ameritan.

Bibliografía:

- Consejo Nacional de Mujeres del Ecuador (CONAMU), 2005, *Mujeres y hombres del Ecuador en cifras II*, Quito, Ecuador.
- Ecuador Demographic and Maternal-Child Health Survey (ENDEMAIN), 2004.
- Larrea, Sara et al., 2007, *De eso no se habla: testimonios de adolescentes sobre aborto*, Coordinadora Política Juvenil. Ecuador.
- Organización Mundial de la Salud (OMS), 2005, *Levonorgestrel para Anticoncepción de Emergencia*. Disponible en <http://www.who.int/>, visitado en octubre de 2005.
- _____, 2004, *Unsafe Abortion: Global and regional estimates of incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2000*, Geneva.

⁶ Se estima que cada año se practican 95.000 abortos en Ecuador (OMS 2004, cit. en Larrea et al. 2007).